

LA PLATA, 15 OCT 1987

VISTO que por expediente 2906 - 6649/87, el Ministerio de Salud, solicita la modificación de la estructura orgánico funcional de la Dirección Laboratorio Central de Salud Pública, - aprobada por Decreto 443/80 y modificada por Decreto 946/87, como así también, la denominación de la dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de las acciones que generan el mantenimiento de las instalaciones, equipos e instrumental del quehacer específico de la Dirección citada, requieren dar a las mismas una estructura propia para su pleno cumplimiento;

Que como consecuencia de ello es necesario incorporar el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales;

Que así también, se ha considerado la conveniencia de modificar las Funciones de la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública y de los Departamentos Inscripción de Productos de Consumo y Administrativo-Contable;

Que por otra parte se estima oportuno modificar el actual nombre de la dependencia precitada, el cual en lo sucesivo deberá ser: Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública-Instituto Biológico, teniendo en cuenta el origen de la institución y por ser reconocida tradicionalmente no sólo en la Provincia de Buenos Aires, sino en el país, con el nombre de Instituto Biológico;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Rectifícase en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud, la denominación de la Dirección Laboratorio Central de Salud Pública dispuesta por Decreto 443/80 y su modificatorio Decreto 946/87, la que en lo sucesivo deberá ser: Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública-Instituto Biológico.-

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud - Sección III - Subsecretaría de Medicina Social - Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico, aprobada por Decreto 443/80 y modificada por Decreto 946/87, el nivel departamental que a continuación se menciona:

0.3.0.8.0. Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 3°.- Apruebanse en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud, Sección III - Subsecretaría de Medicina So-

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

111(2)

cial - Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico, la Misión y Funciones del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales, incorporado por el Artículo 2° del presente y el nuevo organigrama de la Dirección citada, que como Planillas Anexas I a III forman parte de este acto administrativo.-

ARTICULO 4°.- Apruebanse en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud - Sección III - Subsecretaría de Medicina Social, las Funciones de la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico y de los Departamentos Administrativo-Contable e Inscripción de Productos de Consumo, con las modificaciones introducidas por este acto y que como Planillas Anexas IV a VIII forman parte del presente.-

ARTICULO 5°.- Incorporase en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud, en el Plantel Básico de la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico, el cargo, del Agrupamiento 6 - Personal Jerárquico, que a continuación se menciona:

Un (1) cargo de Oficial Principal 4° - Categoría 21 - Jefe de Departamento.-

ARTICULO 6°.- Establécese en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud, que a fin de concretar lo dispuesto por el Artículo 5° del presente acto se afecta el cargo vacante correspondiente al Plantel Básico de la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico, que a continuación se consigna:

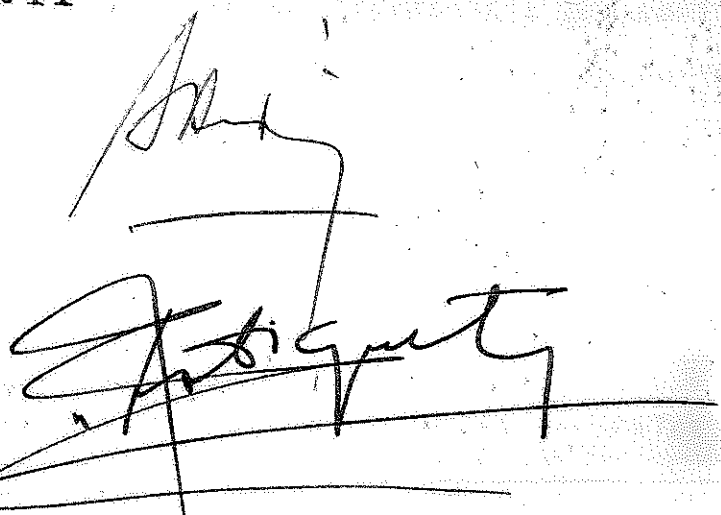
Agrupamiento 5 - Personal Profesional

Un (1) cargo de Especialista en Control Biológico - Clase III - Grado XI - Categoría 11

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 9011



Hoja n°.....  
Código .....

Ministerio de Salud  
Subsecretaría de MEDICINA SOCIAL.....  
Dirección del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - INSTITUTO BIOC  
LOGICO  
Dirección.....  
Subdirección.....  
Departamento MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.....  
División.....

MISION: -Administrar las acciones pertinentes para atender el man-  
tenimiento, remodelación y/o reparación de edificios, instalacio-  
nes, equipos e instrumental del Laboratorio Central de Salud Pú-  
blica y los requerimientos del Organismo en cuanto a intendencia,  
automotores e imprenta.-

FUNCIONES:

- Ejecutar obras menores de reparación y mantenimiento en las ins-  
talaciones existentes del Laboratorio Central y Asesorar a los De-  
partamentos en el tema citado.-
- Supervisar y/o dirigir las obras de su incumbencia por contrato-  
o administración, en coordinación con los organismos correspon-  
dientes.-
- Confeccionar cláusulas particulares en las tareas de su incumben-  
cia, con la colaboración y asesoramiento técnico que oportunamen-  
te se considere.-
- Controlar e impulsar la labor de los talleres (carpintería, elec-  
tricidad, electrónica, moldeo de vidrio para los laboratorios,-  
refrigeración, etc.).-
- Programar la ejecución en las obras de su incumbencia por admi-  
nistración.-
- Administrar los materiales, instrumentos y herramientas utiliza-  
das y gestionar con la debida antelación la reposición de los mis-  
mos.-
- Programar las horas-hombre que se emplearán en la ejecución de -  
los trabajos por administración.-
- Organizar, dirigir y controlar las tareas de intendencia que se-  
realicen con personal del Laboratorio Central de Salud Pública o-  
por contrato.-
- Supervisar y mantener el parque automotor en coordinación con el  
Departamento Automotores de la Dirección de Servicios Generales,-  
del Ministerio de Salud.-
- Supervisar las tareas de los choferes en cuanto al cumplimiento -  
de las normas legales en la materia.-
- Remitir mensualmente a la Dirección del Laboratorio Central de -  
Salud Pública el consumo de lubricantes y combustibles, estable-

Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

9011  
Anexo II

Hoja nº.....  
Código .....

- ...ciendo el promedio por kilometraje.
- Proponer a la Dirección la designación del agente que supervisará y/o dirigirá las obras por contrato o administración.-
- Organizar, dirigir y controlar las tareas de tramitación y actualización de impresiones, en coordinación con la Dirección de Servicios Generales, Impresiones Oficiales, etc.-
- Propender a la capacitación del recurso humano del Departamento

*AA*



ge  
te  
g

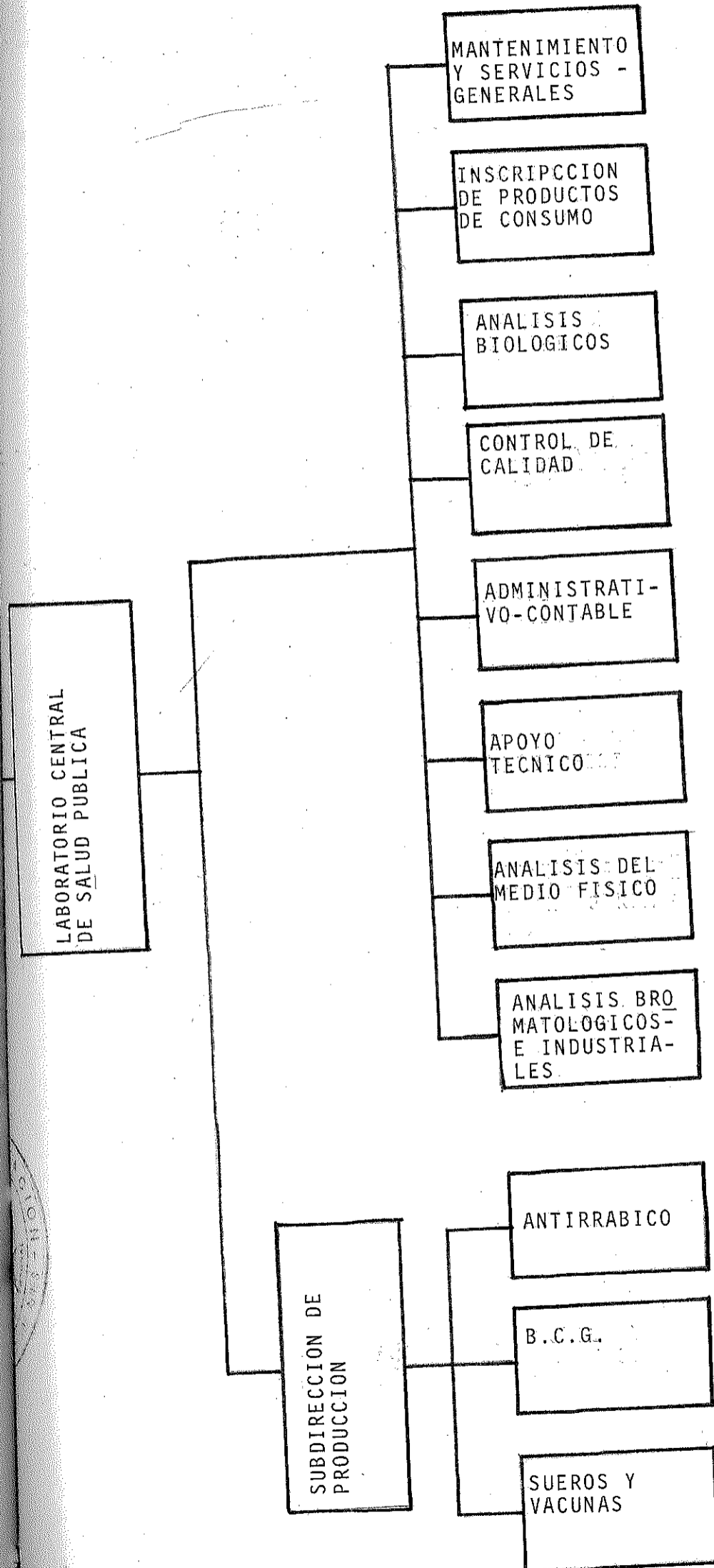
DIRECCION

SUBDIRECCION

DEPARTAMENTOS

Anexo III

9011



ge  
-  
te  
--  
s-  
to  
--  
I-  
-  
g



Hoja n° .....  
Código .....

Ministerio de Salud  
Subsecretaría de MEDICINA SOCIAL .....  
Dirección del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA-INSTITUTO BIOLOGICO .....  
Dirección.....  
Subdirección.....  
Departamento.....  
División.....

**MISION:** -Administrar las acciones específicas vinculadas con las actividades de Laboratorio especializado, ensayos químicos, físico-químicos y biológicos, destinados a apoyar las acciones de fiscalización sanitaria, planes y programas de salud vigentes e investigación aplicada, así como acciones y programas específicos vinculados con la elaboración de productos biológicos.-

**FUNCIONES:**

- Realizar exámenes de Laboratorio de su competencia para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.-
- Investigar la naturaleza exacta de agentes infecciosos existentes en la colectividad.-
- Localizar e investigar antrópodos, vectores de enfermedades y estudiar la distribución de agentes infecciosos.-
- Realizar la evaluación científica y técnica del componente analítico del trabajo clínico y de la investigación. Concurrir al diagnóstico histológico; por inmunofluorescencia y con otras técnicas, de laboratorio para su nivel de actividades.-
- Realizar toda clase de pruebas hematológicas.-
- Administrar la inscripción de mercancías-
- Aprobar el rotulado de productos medicinales, alimenticios y afines de uso doméstico e industrial.-
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de programas Sanitarios para la población en coordinación con el sector privado y de obras sociales, así como unidades operativas municipales, de acuerdo con normas y planes desarrollados por el Sistema de Atención Médica Organizada.-
- Efectuar investigaciones epidemiológicas, estudiando factores del medio y colaborando en el área de su competencia, en la evaluación, diagnóstico, vigilancia y control del desarrollo natural de las enfermedades.-
- Realizar análisis de alimentos, medicamentos, cosméticos, pro-

Hoja nº.....
Código .....

/(2)

ductos de uso industrial y doméstico.-

-Apoyar técnicamente el control de factores contaminantes del medio ambiente e investigar sobre los mismos su naturaleza, características cualicuantitativas y su distribución, realizando los exámenes de laboratorio correspondientes.-

-Elaborar distintas preparaciones biológicas de carácter profiláctico y terapéutico (vacunas, antitoxinas y sueros), preparados farmacológicos y producción de antígenos y antisueros para el diagnóstico.-

-Efectuar análisis clínicos de investigación toxicológica de carácter medico legal.-

-Efectuar investigaciones de anatomía patológica, exámenes médicos de laboratorio, análisis clínicos toxicológicos y otras investigaciones que resultaren pertinentes para el servicio forense.-

-Promover la proyección y ejecución de programas de investigaciones orientados a apoyar el desarrollo científico y tecnológico de su accionar y de los Programas Sanitarios de la Provincia.-

-Propender a la capacitación y adiestramiento de su propio personal y otros trabajadores sanitarios en las disciplinas de su competencia.-

-Mantener un bioterio y un campo experimental para la tenencia de equinos, bobinos y otros grandes animales destinados a la producción de sueros aptos para los trabajos de laboratorio y producción.-

-Efectuar la amortización y control de métodos analíticos y técnicas de laboratorio.-

-Analizar, como laboratorio referencial, en forma completa, desde el punto de vista de la especialidad, las muestras presentadas por otros laboratorios oficiales y privados, asesorando y sirviendo de centro de preparación y normatización de reactivos y técnicas, proveyendo preparaciones de referencia locales e internacionales destinados a la valoración de sustancias biológicas, así como normas internacionales sobre precauciones y pruebas orientadas a garantizar la eficiencia e inocuidad de ciertas preparaciones biológicas importantes, como vacunas y sueros.-

-Cooperar con servicios de laboratorios veterinarios de ingeniería sanitaria, laboratorios industriales y agrícolas, oficiales y privados.-

-Implementar la vinculación interjurisdiccional entre la Dirección y las municipalidades de acuerdo con el Decreto nº3055/77- y sus anexos operativos.-

-Colaborar con la Universidad y con la Escuela Superior de Sanidad del Ministerio de Salud, en la preparación de técnicos de laboratorios especializados.-

-Normatizar y distribuir, previa aprobación, los métodos recomendados para laboratorios de saneamiento bromatológico y salud pública, como análisis cualitativo y cuantitativo del agua potable, de la calidad de los alimentos y de los empleados para

ge  
te  
o  
g

Hoja nº.....  
Código .....

//(3)

análisis especiales.-

-Administrar los sueros antitóxicos y vacunas bacterianas y virales productos terapéuticos, profilácticos y diagnóstico de origen biológico.-

-Efectuar el análisis de los alimentos, productos de uso doméstico y de tocador, aguas minerales, insecticidas, yerbas curativas, drogas, productos medicinales, medicamentos biológicos y el control de ciertos aparatos o productos utilizados con fines higiénicos, que se expenden en el territorio de la Provincia.-

-Administrar la toma de muestras de material para analizar.-

-Participar en el estudio y adaptación del Código Alimentario Argentino.-

-Administrar los laboratorios de Salud, zonales y periféricos del área de su competencia.-

-Proponer convenios vinculados con el área de su competencia.-

-Realizar inspecciones de su especialidad, para la verificación y control de procesos elaborativos requeridos por las áreas fiscalizadoras.-

-Formular el subprograma anual de actividades relacionadas con la descentralización operativa.-

-Participar en la elaboración de reglamentación sobre condiciones sanitarias de las mercancías así como sobredroga, productos medicinales y biológicos, productos dietéticos y de tocador, aguas minerales, insecticidas, yerbas curativas y elementos e instrumental relacionados con su misión.-

-Proyectar el presupuesto de gasto y cálculos del recurso del sector y estudiar su implementación por programas. Ejercer la Supervisión y evaluación del desarrollo presupuestario de la Dirección.-

- Colaborar en los programas de educación sanitaria en el área de su competencia.-

-Administrar el sistema de computación de la dependencia.-



Hoja nº .....  
Código .....

Ministerio de Salud  
Subsecretaría de MEDICINA SOCIAL .....  
Dirección del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA- INSTITUTO BIOLÓGICO .....  
Dirección.....  
Subdirección.....  
Departamento.. ADMINISTRATIVO CONTABLE.....  
División.....

MISION:

-Realizar acciones administrativas y contables en apoyo a la gestión de la Dirección.-

FUNCIONES:

- Verificar el cumplimiento de las normas generales sobre procedimiento administrativo y asuntos de su competencia, actualizando ordenadamente el registro de normas legales, relacionado con el cometido del Departamento.-
- Confeccionar los actos administrativos de competencia del Departamento e intervenir en los lineamientos de aquellos en que éste tenga participación y sea facultad de las autoridades superiores.-
- Diligenciar las notificaciones a los interesados mediante procedimientos normatizados al efecto en lo referente a la Ley de Contabilidad y sus reglamentos.-
- Ejecutar las directivas referentes a la administración del personal del Organismo.-
- Efectuar el control, registro y movimiento patrimonial correspondiente.-
- Realizar las acciones preparatorias del anteproyecto del presupuesto y controlar su ejecución, cumpliendo con las exigencias del control y oportunidad de las registraciones.-
- Realizar, controlar y rendir el movimiento de fondos.-
- Recepcionar, caratular, distribuir y registrar las actuaciones y correspondencia inherentes a la Dirección.-
- Centralizar toda información bibliográfica y registrarla.-
- Administrar el movimiento de elementos de uso conforme a la Ley de Contabilidad en vigencia y su reglamento.-



AA

e  
n  
3  
ge  
te  
co  
g

Hoja nº .....  
Código .....

Ministerio de Salud  
Subsecretaría MEDICINA SOCIAL.....  
Dirección del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA- INSTITUTO BIO-  
LOGICO.....  
Dirección.....  
Subdirección.....  
Departamento. INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO.....  
División.....

**MISION:** -Administrar la inscripción y registro de productos ali-  
menticios, medicinales, de uso doméstico, industriales y  
de tocador, para mantener los mismos debidamente actuali-  
zados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-

**FUNCIONES:**

- Proponer los procedimientos y metodologías de inscripción de --  
productos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-
- Efectuar las tramitaciones vinculadas con la inscripción de pro-  
ductos requiriendo de los restantes departamentos y otras depen-  
dencias los análisis y procedimientos necesarios.-
- Programar, ejecutar y controlar las tomas de muestras de los --  
productos inscriptos, a fin de convalidar la misma.-
- Elaborar los listados de productos alimenticios, medicinales, -  
de uso doméstico, industriales y de tocador, ordenando las altas  
y bajas que fueran menester.-
- Informar periódicamente a la Dirección de Fiscalización Sanita-  
ria las altas y bajas recabando su intervención para una adecua-  
da fiscalización de los productos.-
- Coordinar acciones con los Municipios en el marco del Programa-  
de Descentralización Operativa en la materia.-
- Preparar, disponer y realizar el despacho administrativo del De-  
partamento.-
- Verificar el cumplimiento de las normas generales sobre procedi-  
miento administrativo y asuntos de su competencia, actualizando-  
ordenadamente el registro de normas legales.-
- Confeccionar los actos administrativos de competencia del Depar-  
tamento e intervenir en los lineamientos de aquellos en que éste  
tenga participación.-
- Diligenciar las notificaciones a los interesados mediante proce-  
dimientos normativos al efecto.-